



Dos de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00053-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS MARIO FERNANDEZ RUIZ contra COMERCIALIZADORA INVENTA S.A.S, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará en el hecho segundo de la demanda el salario devengado para el mes de octubre de 2019, el cual deberá guardar congruencia con el salario enunciado en la pretensión tercera del libelo.
2. Enunciará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión incorporada en los literales b y c de la pretensión primera de la demanda.
3. Dilucidará en las pretensiones de la demanda si lo pretendido es el pago de los aportes por los periodos correspondientes a julio, octubre y noviembre de 2019 como se señala en la pretensión primera literal d, o si por el contrario su pretensión se encuentra encaminada al pago de los reajustes por dicho lapso como lo indica en la pretensión primera litera e, con el deber de enunciar la respectiva fundamentación fáctica que lo sustenta.
4. Enunciará el correo electrónico de cada uno de los testigos.
5. Indicará el correo electrónico de notificaciones del demandante.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 032 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d02f64338e92aff77b0856281b231ab85fe6cc9b9d92310dc48419682c5ec9**

Documento generado en 02/03/2023 11:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>